

LA INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN COMO NUEVA HERRAMIENTA DOCENTE

Nombre y apellidos: María Goñi Rodríguez de Almeida

Puesto académico: Profesora Contratada Doctora de Derecho Civil

Institución de procedencia: Centro Universitario Villanueva, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid

Dirección de correo electrónico: mgoni@villanueva.edu

Título: “La iniciación a la investigación como nueva herramienta docente”

Eje temático: b) Nuevos métodos de enseñanza-aprendizaje

Palabras clave: Investigación, herramientas docentes, competencias.

Resumen:

La iniciación a la investigación científica a través de la enseñanza de la elaboración de un y trabajo de investigación a un estudiante de Grado en Derecho, se perfila como una herramienta docente necesaria y eficaz para obtener los retos que plantea la aplicación de los criterios de convergencia del nuevo Espacio Europeo de Educación Superior. En este trabajo se dan las líneas claves de cómo plantear la investigación a los alumnos: planteamiento, fases, búsqueda bibliográfica de fuentes, redacción, función del profesor-tutor a lo largo del desarrollo del mismo; evaluación del trabajo. Todo ello, con el objetivo claro de obtener competencias muy concretas, básicas para un estudiante de Derecho que quiera desempeñar con éxito su labor profesional en el futuro.

LA INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN COMO NUEVA HERRAMIENTA DOCENTE*

1. La importancia de la investigación y su relación con las competencias

Acercar a un estudiante de Derecho a la investigación científica es un objetivo que los profesores de esta área debemos pretender como algo deseable. Esto podemos conseguirlo, entre muchas otras formas, enseñando a los alumnos a elaborar un trabajo de investigación, si bien, no se puede pretender que éste alcance los niveles de una tesis; sino que hay que saber adaptarlo a lo que se puede pedir a un estudiante de Grado. De este modo, realizar un trabajo de investigación es una herramienta eficaz, acorde a la nueva metodología que exige la

* Este trabajo ha sido elaborado en el marco del Proyecto de Investigación “Análisis y elaboración de un catalogo de competencias y herramientas aplicables a las disciplinas de ciencias sociales y jurídicas”, cuyo resultado ha sido la publicación de la obra colectiva: *Enseñar Derecho en el Siglo XXI. Una guía práctica sobre el grado en Derecho*, RODRÍGUEZ-ARANA, J. Y PALOMINO LOZANO, R. (Dir.), ed. Thomson-Aranzadi, Pamplona, Mayo 2009.

implantación del EEES en la Universidad, para obtener algunas de las competencias necesarias para un estudiante de Grado, como forma alternativa a la enseñanza tradicional existente hasta ahora, normalmente a través de clases magistrales y ejercicio memorístico por parte de los alumnos. Investigar y escribir un trabajo que recoja dicha investigación tiene principalmente una finalidad de aprendizaje para el alumno.

Por otra parte, no se puede olvidar que el art. 12.3 y 7 RD 1393/2007, de 9 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece que “Estas enseñanzas –se refiere a las de Grado- concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado. El trabajo de fin de Grado tendrá entre 6 y 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título”. Ese trabajo de fin de Grado puede organizarse de diversas formas, como por ejemplo, a través de un *practicum*, pero también puede materializarse en un verdadero trabajo de investigación de fin de carrera, por lo que éste cobra una relevancia importante.

Un trabajo de investigación es un estudio completo y concreto sobre una materia determinada, que normalmente realiza el alumno de forma individual, por el que se pretende aplicar, obtener o desarrollar conocimientos del alumno en torno a esa materia objeto de estudio, a través de su análisis desde la doctrina, jurisprudencia y legislación existente; en definitiva, implica una labor de acopio de información sobre lo que otros han dicho respecto a ese tema, y análisis de la misma, para que el investigador pueda, entonces, aportar su visión crítica, su razonamiento y su argumentación jurídica, con el fin de obtener unas conclusiones originales o novedosas en su labor de estudio o investigación¹.

En el trabajo de investigación, el alumno desarrolla o fomenta sus habilidades investigadoras, y mejora su capacidad de expresión escrita y en su caso oral, pues el estudiante debe realizar un minuciosa labor de búsqueda de fuentes jurídicas que le permitan conocer todo lo que se ha escrito sobre ese tema, además debe saber interpretarlo, analizarlo y formarse una conciencia crítica respecto al mismo, para poder acabar redactando el trabajo de forma razonada, y con una buena dicción y argumentación jurídica, y, si se le exige, debe saber exponerlo y hacer una defensa oral del mismo.

Por todo ello, estas herramientas fomentan o desarrollan las siguientes competencias específicas en un alumno de grado de Derecho:

1. Capacidad de análisis y síntesis
2. Habilidades de redacción y oratoria
3. Capacidad de argumentación
4. Lectura comprensiva e interpretación de textos jurídicos
5. Manejo de las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales)
6. Dominio de técnicas informáticas en la obtención de información (bases de datos)
7. Gestión del tiempo

¹ Sobre el concepto de trabajo de investigación, véase: ref. 20.11.2008, disponible en web: <http://luzdeboriquen.galeon.com/ComoHacerUnTrabajodeInvestigación>; ESPOT, M.R.: “Cómo se hace un trabajo de investigación en bachillerato”, en línea, ref. 20.11.2008, disponible en web. <http://www.unav.es/gep/Metodología/TrabajoInvestigaciónBachillerato>; “Cómo se hace una tesis doctoral”, en línea, ref. 20.11.2008, disponible en web: <http://www.unav.es/gep/Metodología/TesisDoctoral>, última actualización 23 junio 2008.

8. Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales

9. Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica

10. Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos

Todas estas competencias son deseables en un buen jurista; por ello, el ser capaz de desarrollar la investigación y de realizar un trabajo de carácter científico se convierte en básico y necesario para el estudiante de Derecho. Sólo así será capaz de afrontar una nueva fase en sus estudios de doctorado, y le servirá para fomentar su espíritu crítico y una actitud positiva para enfrentarse a los problemas con disciplina científica que le ayuden a tomar decisiones correctas, o elaborar dictámenes en su ejercicio profesional.

2. Cómo realizar un trabajo de investigación

Pretendemos en este apartado dar las pautas, o una guía o guión, que facilite la realización de estos trabajos, sin pretender, en ningún caso, dar un modelo único o infalible que conduzca de manera necesaria al éxito en su elaboración.

Existen distintos sistemas y metodologías para realizar un trabajo de investigación, a continuación, explicamos y exponemos un esquema de los principales pasos que hay que seguir en su elaboración, de manera sencilla adaptándolo a lo que se espera de un estudiante universitario de Grado en Derecho.

1. Primera Fase: SITUACION

En esta primera fase, lo primordial es la elección del tema objeto de estudio o investigación, para lo cual es básica la ayuda y dirección del profesor-tutor del alumno, pues él mejor que nadie conoce la materia y puede decidir si un determinado tema es apto para que se investigue sobre él o no, y los problemas que dicha investigación pueden producir, así como las aptitudes del alumno para entender un determinado problema jurídico que pueda surgir en torno a ese tema. En este sentido, se puede decir que para la elección del tema de la investigación hay que tener en cuenta los siguientes aspectos²:

a) Que el tema no sea demasiado amplio o general; cuanto más concreto mejor, pues se corre riesgo de que el alumno divague sin llegar a profundizar en ningún aspecto, pues será imposible abarcar todo el tema.

b) Que el tema de investigación sea acorde a la preparación y aptitudes del estudiante, como el nivel de conocimientos previos del mismo.

c) Hay que elegir el tema acorde a las posibilidades de trabajo, por ejemplo la accesibilidad de las fuentes y bibliografía necesarias, y lo que ya se ha escrito sobre el mismo, por lo tanto, hay que tener en cuenta que la investigación tiene que decir cosas sobre ese tema que todavía no se han dicho, o revisarlas desde otro punto de vista.

² Véase en este sentido: “Como se hace una tesis doctoral”, en línea, ref. 20.11.2008, disponible en web, <http://www.unav.es/gep/Metodología/TesisDoctoral>, última actualización 23 junio 2008.

d) El objeto de la investigación debe entrar en el área de los intereses teóricos del alumno, pues solo así se consigue mantener el interés por parte del mismo a lo largo de todo su desarrollo.

Una vez elegido el tema, conviene que el alumno se aproxime al mismo a través de la lectura de manuales, doctrina y comentarios jurisprudenciales y legales, de forma que pueda dar respuesta a las preguntas de en qué consiste su tema objeto de estudio, qué sabe ya sobre el mismo, por qué es importante, y qué problemas jurídicos se plantean en torno a él. Debe empezar por examinar las fuentes más básicas y generales, como manuales, para definir bien los conceptos y conocer el tema *a priori*.

El profesor, por su parte, le va a exigir en esta primera fase que conozca el problema, que lo sepa situar en su entorno, que sea capaz de compararlo con otros supuestos similares, y analizar sus diferencias y peculiaridades, y asimismo, que el estudiante pueda destacar aquellos aspectos más relevantes o problemáticos, sobre los que luego basará su investigación.

Si ya se tienen claro estos aspectos es el momento de elegir o concretar el título del trabajo que debe sintetizar en una sola frase el contenido principal del trabajo. Según Ortiz Guerrero³, “el título debe ser claro, preciso y completo porque está destinado a indicar dónde, qué, cómo y cuándo”.

2ª Fase: el GUIÓN

A continuación, debe hacerse un primer boceto del esquema del trabajo. El alumno debe someter un documento (esquema o propuesta) preliminar donde demuestre que conoce el tema seleccionado, tiene una noción clara del problema que intenta resolver, que está bien informado sobre el mismo, y que tiene una idea de la importancia y aplicación, es decir, la justificación —¿por qué se investiga?— que tendrá su trabajo después de realizado, y para qué se investiga, es decir, cuáles son los objetivos de la investigación, además de los límites de aquél, o sea, decir el alcance de la investigación, en el que influirán el tiempo asignado para la misma, el lugar donde se va a llevar a cabo, y la viabilidad del estudio. También hay que determinar la metodología que va a seguir para alcanzar los resultados previstos —que también deben figurar— y si es posible el cronograma o plan de actividades que va a seguir el alumno en su desarrollo⁴.

Basándose en la propuesta de investigación, el profesor decidirá si se aconseja al estudiante a desarrollar la misma, o conviene que introduzca cambios, pues, por ejemplo, ha podido olvidar cuestiones importantes, o elegir una perspectiva que no resulta adecuada, o un tema sobre el que hay escasa bibliografía, o que el alumno no va a poder alcanzar. Por eso, aquí, de nuevo, la labor del profesor-tutor es importantísima ya que es él quién decide si esa investigación puede seguir adelante en la forma planteada por el alumno, o por el contrario hay que cambiar el rumbo de aquella, modificando la propuesta investigadora presentada por el estudiante.

³ ORTIZ GUERRERO, N.A., “La elaboración de los proyectos de investigación”, en línea, ref. 20.11.2008, disponible en web: <http://monografías.com/trabajos/>.

⁴ Sobre esta cuestión, véase “Como se hace una tesis doctoral”, en línea, ref. 20.11.2008, disponible en web: <http://www.unav.es/gep/Metodología/TesisDoctoral>, última actualización 23 junio 2008; ORTIZ GUERRERO, N.A., “La elaboración de los proyectos de investigación”, en línea, ref. 20.11.2008, disponible en web: <http://monografías.com/trabajos/>.

Sobre la base de ese esquema o propuesta investigadora, ya aprobado por el profesor, hay que redactar el guión o índice que debe tener las siguientes partes bien diferenciadas, que luego serán las partes o apartados de propio trabajo definitivo:

- Índice propiamente dicho: en el mismo deben constar todas las partes del trabajo convenientemente numeradas y paginadas.
- Introducción: en la que se encuadra el tema elegido, y se definen los objetivos del trabajo, los motivos por los que se ha elegido el tema y la descripción de los capítulos posteriores.
- Metodología: ha de explicarse el método de investigación que se sigue.
- Cuerpo del trabajo: es la parte más importante del trabajo porque recoge el contenido del mismo, en el que, a través de los sucesivos capítulos, subcapítulos y epígrafes, se va exponiendo la tesis que se mantiene.
- Conclusiones: recogen siempre los resultados de la investigación.
- Bibliografía: es imprescindible recoger al final del trabajo la bibliografía consultada en su elaboración. La importancia de este apartado radica en que la búsqueda de bibliografía y jurisprudencia es una de las competencias que mas se desarrolla con este tipo de actividad, y que luego será fundamental para el alumno en el ejercicio de su profesión como abogado, docente, o profesional del derecho.

3ª Fase: DESARROLLO

Una vez elaborado el guión y supervisado por el profesor, hay que empezar a desarrollar el trabajo, redactando cada uno de los distintos epígrafes o puntos que previamente se establecieron en el guión o índice. Esto es la elaboración del “cuerpo del trabajo” que contendrá todas las informaciones, ideas y comentarios, tesis doctrinales y doctrina jurisprudencial sobre los distintos puntos, sobre la que se va a ir asentando y conformando la tesis propia e individual del alumno sobre el tema objeto de estudio.

Esta fase culminará con la redacción y enunciado de dicha tesis. Para ello, el profesor exigirá que el alumno haya sido capaz de encontrar y dar respuesta a los principales problemas jurídicos planteados, a través de las opiniones de los distintos autores, comparándolas, criticándolas o adhiriéndose a ellas, y el alumno, asimismo, tendrá que reflejar la solución de la jurisprudencia a esos problemas, formándose su propia postura, y siendo capaz de “tirar del hilo”, investigar, y reflejar el por qué de ese problema, y cuál es la solución mas adecuada.

Por todo esto, el alumno, en esta fase, debe realizar un arduo trabajo y un gran esfuerzo, pues primero debe de localizar y analizar todas las fuentes formales a su alcance: bibliografía (manuales, revistas, monografías), legislación, recopilaciones o repertorios de fuentes jurídicas, formularios, contratos y jurisprudencia. Además, debe de leerlas y comprenderlas, ser capaz de ordenarlas y clasificarlas conforme al índice propuesto, y extraer de ellas las ideas principales y saberlas reflejar después, o poder criticarlas si es preciso, o encontrar argumentos sólidos para construir su propia tesis. A continuación, o paralelamente, debe acompañar a esta labor de búsqueda y clasificación, un periodo de reflexión; hay que razonar y pensar sobre todo lo leído y hacia donde se quiere seguir. Por último, corresponde al alumno, después de ordenar sus ideas, redactarlas e ir “rellenando” los distintos epígrafes del índice; es en esta fase de redacción cuando se aprovecha para reorganizar el guión, pues a lo largo del desarrollo del mismo podemos darnos cuenta de que ciertos apartados no son

relevantes o hay que ampliar otros mas olvidados, pero esto es fruto de nuestra investigación, lectura y reflexión. Una vez reorganizado el trabajo hay que terminar la redacción definitiva.

En esta etapa, de nuevo, el profesor-tutor es imprescindible, pues a través de varias tutorías, y conversaciones con el alumno, se le ayuda a reflexionar, a pensar por sí mismo y a que lo plasme por escrito. Aquí empezará la labor de corrección del profesor, tanto del estilo formal (terminología, sintaxis, notas al pie), como del contenido material (argumentación, criterios, y tesis).

Esta fase debe acabar con el enunciado de la propia tesis del alumno sobre el tema propuesto, de forma clara y, sobre todo, razonada, con argumentos jurídicos que la sustenten.

4ª Fase: CONCLUSIONES

Las conclusiones son los resultados obtenidos de nuestra investigación. Y estos pueden consistir en verdaderas innovaciones, pues se produce una novedad en el ordenamiento jurídico como consecuencia de la investigación, pero también es posible que el fruto de nuestra investigación sea el aportar un nuevo o distinto punto de vista en el análisis de una institución jurídica; o las críticas fundamentadas a determinadas ideas, o simplemente el haber sido capaz de reorganizar un tema.

Al alumno se le pide que sea capaz de extraer sus conclusiones y redactarlas. Por lo tanto, el estudiante tiene que ser capaz, primero, de reconocer sus conclusiones, que son los resultados obtenidos, el fruto de su investigación; el alumno debe saber interpretar esos resultados, o situarlos en un contexto más amplio a la luz de los estudios anteriores, o explicar las posibles limitaciones, así como las implicaciones y aplicaciones a la teoría y a la práctica, o proponer investigaciones futuras, pues en eso consiste elaborar las conclusiones, según matizan Tolchinski, Rubio y Escofet⁵.

Las conclusiones deben redactarse de forma clara y breve, haciendo un resumen de su investigación en ellas, pues su desarrollo y argumentación se encuentra en el cuerpo del trabajo; cada capítulo tendrá su propia conclusión, y en las finales, debe recogerse todas aquellas conclusiones parciales. Se recomienda enumerarlas, y redactarlas en breves párrafos.

Las conclusiones son muchas veces la carta de presentación del trabajo y lo que refleja el mismo.

A continuación plasmamos en un esquema lo que acabamos de exponer. Este esquema está pensado para entregarlo a los alumnos que van a realizar un trabajo de investigación, y por eso se describe desde su punto de vista, respondiendo a las preguntas que ellos mismos se pueden hacer al enfrentarse a un trabajo de investigación, en concreto ¿Qué me piden? Que se refiere a qué espera obtener el profesor en cada una de las fases, y la pregunta ¿Qué hago? trata de explicar qué se supone que debe hacer el alumno para obtener aquello que le pide el profesor. Además, incluimos el cronograma que recoge todo el proceso de elaboración.

⁵ TOLCHINSKI LANDSMAN, L., RUBIO HURTADO, M.J. Y ESCOFET ROIG, A., *Tesis, tesinas y otras tesituras. De la pregunta de investigación a la defensa de la tesis*, Edicions Universitat de Barcelona, Barcelona, 2002, pág. 53.

1ª Fase: SITUACION

TEMA: Elección del título

Formulación del problema y objetivos de la investigación

¿Qué hago?

Revisión de la **literatura** y Antecedentes:

Búsqueda en el manual, en las leyes, búsqueda de doctrina y monografías; lectura y resumen de los mismos, para poder responder a:

¿Qué me piden?

Conocimiento del problema.

Situación en su entorno.

Comparación de supuestos similares

Elección de los aspectos que se quieren destacar.

¿Cuál es el tema y por qué es importante?

¿Qué se sabe ya sobre este problema?

2ª FASE: REDACCION DEL GUION

ESQUEMA (propuesta investigadora).

Qué debe incluir el esquema o propuesta investigadora⁶:

- lo que se va a estudiar (definición del problema),
- qué se intenta conseguir con el estudio o trabajo (metas y objetivos),
- qué se sabe actualmente sobre el tema elegido (antecedentes, revisión literaria),
- qué provecho práctico se le puede sacar a su trabajo (justificación),
- qué conocimientos teóricos se requiere para sustentar el mismo (marco teórico),
- qué materiales y estrategias se seguirán para desarrollar su trabajo (metodología),
- qué calendario de actividades (planes) se llevará a cabo para realizar el proyecto,
- qué no será cubierto en el trabajo (límites),
- qué se obtendrá al finalizar el trabajo (resultados).

GUIÓN:

Qué partes debe tener el guión:

- Índice
- Introducción : encuadre del tema y objetivos
- Metodología
- Cuerpo del trabajo
- Conclusiones
- Bibliografía

3º FASE: DESARROLLO

¿Qué hago?

¿Qué me piden?

Analizar las fuentes formales:	Desarrollo de las preguntas
Lectura del resto de la bibliografía y búsqueda de novedades	Búsqueda de los problemas principales, “tirar del hilo”
Ordenar las fuentes según el esquema	Comparación de autores y doctrina

⁶ Según se establece en el documento “Cómo hacer un trabajo de investigación”, en línea, ref. 20.11.2008, disponible en web: <http://luzdeboriquen.galeon.com/ComoHacerUnTrabajoInvestigación>.

Diseño de epígrafes intermedios	Elaboración de la TESIS PROPIA (confirmación, crítica o novedad)
Redacción o “rellenado” de las distintas partes del guión	
Reorganización del guión	
Relectura y nueva redacción de los puntos más importantes y novedosos.	
Redacción definitiva	

4ª FASE: CONCLUSIONES

¿Qué hago?

<p>¿Qué son las conclusiones?</p> <p>Datos obtenidos de la investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -novedades -nuevo punto de vista -críticas de tesis - aportar ideas -reorganizar un tema
<p>Hay que redactarlas de forma clara y breve: resumen de lo desarrollado en el cuerpo del trabajo</p>

¿Qué me piden?

Extracción y elaboración de conclusiones
--

Cronograma propuesto o plan de trabajo
--

¿Cuál es, entonces, el plan de trabajo que se debe seguir en la elaboración del trabajo de investigación?

Las fases que acabamos de explicar se corresponden con el siguiente cronograma o plan de trabajo del alumno, para conseguir realizar el trabajo propuesto:

ETAPA 1

- Elección del tema.
- 1ª Tutoría con el profesor-tutor para concretar el tema y aconsejar las lecturas iniciales
- Revisión de la literatura básica existente sobre el tema (lectura «inicial» de al menos tres textos, básicamente manuales o monografías).

ETAPA 2

- Prepare la propuesta y el enfoque la investigación.
- Organícese en torno a un conjunto de preguntas.
- 2ª Tutoría con el profesor-tutor que revise la propuesta investigadora
- Escriba un bosquejo de los títulos de epígrafes. Debe existir un *orden lógico* en su presentación.
- Haga una lista razonada de las cuestiones que deben ser analizadas o tratadas.
- Siga buscando, analizando y clasificando las fuentes jurídicas
- Redacción del guión.
- 3ª Tutoría: el profesor-tutor debe dar el visto bueno al guión planteado, o introducir las modificaciones pertinentes.

ETAPA 3

- Escriba el trabajo de investigación, a la luz de todo el material conseguido y de forma razonada y reflexionada
- Termine de localizar y leer las fuentes doctrinales, jurisprudenciales y legales, hasta conseguir una buena bibliografía y jurisprudencia que mantengan las opiniones vertidas en el trabajo.
- Reflexione sobre lo ya escrito y analice sus puntos fuertes y sus carencias
- Reorganice le guión conforme a las nuevos criterios establecidos.
- 4º Tutoría: comente con el profesor-tutor la marcha del trabajo, las dudas y las dificultades encontradas, para tratar de solucionar los problemas.

ETAPA 4

- Termine de redactar el trabajo.
- Redacte las conclusiones.
- Entregue el trabajo inicial.
- 5ª Tutoría: El profesor revisará este primer trabajo inicial y le indicará que correcciones debe introducir.

FECHA DE ENTREGA

ETAPA 5

- Revise el trabajo de investigación. La etapa 4 y 5 puede repetirse (dos o tres veces) en función de la calidad del trabajo.

FECHA DE ENTREGA FINAL

A continuación el profesor corregirá el trabajo de investigación presentado que se devolverá al alumno con su nota correspondiente y las observaciones pertinentes.

3. Las fuentes de conocimiento y la redacción del texto

a) Las fuentes del conocimiento jurídico: su búsqueda

En la elaboración de las distintas etapas, hay que destacar la labor de investigación y búsqueda de las fuentes de conocimiento jurídicas, el saber manejar las bases de datos legales y obtener los artículos, sentencias y comentarios necesarios, para después poder utilizarlos en la redacción del trabajo.

¿De dónde se obtiene la información y conocimientos? De las fuentes del conocimiento jurídico formales o directas, que son el conjunto de datos y actos que dan nacimiento a un orden normativo y que sirven para comprender, describir, analizar y evaluar fenómenos socio-jurídicos de un lugar determinado.

Podemos distinguir entre las fuentes inmediatas o de primera mano, y las mediatas o de segunda mano⁷. Las fuentes de primera mano o inmediatas son textos totalmente originales y entre ellos destacan: la legislación en sentido genérico (códigos, leyes, decretos-leyes, decretos, ordenanzas, reglamentos, etc.); las resoluciones judiciales (Sentencias del Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional, las Audiencias, Resoluciones de la DGRN); la terminología jurídica; refranes y aforismos, locuciones clásicas de contenido jurídico; formularios; registros y asientos; y textos de actas o contratos, pero también entendemos que puede formar parte de ellas los libros, monografías o manuales que recogen directamente el pensamiento de su autor. En las fuentes de segunda mano podemos incluir a la literatura jurídica (en sentido estricto: obras de tratadistas, comentaristas, etc.), y las recopilaciones, repertorios, antologías de fuentes jurídicas, traducciones.

El investigador debe tratar de utilizar fuentes de primera mano siempre que le sea posible, por lo que, a veces, simplemente el localizarlas le llevará mucho tiempo; sólo cuando no es factible encontrar la obra original, podremos citarlas de forma indirecta a través del autor intermedio que las recoja.

¿Dónde se encuentran las fuentes de conocimiento?, es lo que denominamos la búsqueda de bibliografía y jurisprudencia. Para llevar a cabo esa búsqueda de las fuentes materiales, podemos valernos de distintas herramientas.

Una primera forma de búsqueda es la denominada “en cascada”: es la búsqueda manual en la que partiendo de un libro básico, tipo un manual, comentario a una ley, o diccionario

⁷ Sobre el concepto de fuentes originales y de segunda mano, véase MARTINEZ DE SOUSA, J., *Manual de estilo de la lengua española*, Trea, Gijón, 2000, pp. 55-56.

jurídico, se recogen las obras y autores que en el mismo se citan, se buscan esas obras o textos citados, y en ellos aparecen nuevas citas que debemos buscar, para obtener las siguientes, y así sucesivamente. Se parte, por tanto, de la información general para llegar a la específica o concreta: desde los manuales básicos, se llega a repertorios bibliográficos, monografías y artículos de revista. Es una forma fácil, que lleva su tiempo, pero implica un contacto directo del alumno con los libros, y exige que el alumno se familiarice con una biblioteca, que se convierte, de este modo, en la herramienta principal de búsqueda. Es básico estudiar el funcionamiento de la biblioteca a través de su catálogo, que ofrecerá datos por autores o materias que facilitan enormemente la búsqueda, y familiarizarse con la forma de organización de esa biblioteca, afinando con las palabras que utilizamos al buscar la bibliografía, para que la base de datos de la propia biblioteca nos ofrezca resultados satisfactorios⁸.

La segunda forma de búsqueda de información es la informática, a través de bases de datos informatizadas e internet. Es imprescindible que el estudiante conozca su funcionamiento para poder obtener los resultados que se quieren. Cada base de datos tiene su propia organización, pero se puede extrapolar aquí lo que se acaba de comentar del catálogo de la Biblioteca: hay que saber cómo están organizadas y dar con los términos claves de la búsqueda, combinándolos o probando con palabras que queden en el entorno del tema elegido. Como bases de datos jurídicas relevantes podemos citar a Westlaw, Vlex, y en las páginas web donde podemos obtener buena información jurídica cabe destacar: www.legaltoday.es; <http://dialnet.unirioja.es>; www.notariosyregistradores.com; www.datadiar.es, entre otras muchas.

b) Cuestiones formales del trabajo de investigación⁹

¿Cómo debo redactar, citar, organizar? Para las cuestiones formales en la redacción de un trabajo de investigación, hay que observar y tener en cuenta una serie de normas que no pueden olvidarse. En un trabajo de investigación, el aspecto formal es importantísimo y se le da una importancia extraordinaria a su presentación. No se puede olvidar el estilo. Resulta esencial que el texto sea claro, la gramática buena y la escritura reflexiva. Y sobre todo no puede plagiarse.

Por eso, antes de empezar la redacción del texto conviene definir el sistema de referencia que se va a utilizar, es decir, las normas que se van a seguir en la redacción, citas y notas, y que se va a seguir a lo largo de todo el trabajo, dándole unidad y uniformidad. Por tanto, es importante determinar cómo se van a usar las comas, comillas, paréntesis, cursiva, preposiciones, espacios, notas al pie, forma de citar la bibliografía etc.

Una vez que se ha determinado el sistema de referencia que se va a seguir, hay que

⁸ Sobre la biblioteca y su catálogo, véase: “Como se hace una tesis doctoral”, en línea, ref. 20.11.2008, disponible en web: <http://www.unav.es/gep/Metodología/TesisDoctoral>, última actualización 23 junio 2008.

⁹ Sobre estas cuestiones debe consultarse:

ECO, H., *Cómo se hace una tesis: técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura*, traducción de Lucía Baranda y Alberto Clavería Ibáñez, 1ª ed., 4ª reimpresión, Barcelona, Gedisa, 2003.

MILLÁN GARRIDO, A., *Libro de estilo para juristas (normas básicas y reglas técnicas en la elaboración del trabajo académico)*, Barcelona, Bosch, 1999.

“Como se hace una tesis doctoral”, en línea, ref. 20.11.2008, disponible en web: <http://www.unav.es/gep/Metodología/TesisDoctoral>, última actualización 23 junio 2008.

Documento de la UCM sobre las normas formales para realizar una tesis doctoral.

comenzar con la redacción del texto, en la que habrá que plasmar nuestras ideas, pero también muchas veces, habrá que recoger el pensamiento de otros autores. En este sentido, como señala Millán Garrido¹⁰, “cualquier trabajo académico requiere la exposición de ideas, opiniones o teorías de otros autores o de planteamientos y tesis contenidos en la jurisprudencia”, para ello lo más frecuente será que, de forma resumida, el autor del trabajo ofrezca el pensamiento del autor citado con palabras propias; es ésta la expresión personal o cita libre. Pero, también puede optarse por la cita adaptada, que es un resumen de lo que ha dicho otro autor pero respetando su sentido original. En este caso el texto debe ir siempre entrecomillado, se respetará la forma en la que lo ha escrito su autor, con sus errores o faltas, o subrayados o comillas. Se trate de un tipo u otro de citas, lo importante es reflejar siempre, a través de las citas, que el pensamiento es ajeno, el reconocer las fuentes es una obligación, además de un ejercicio de honradez, y base de nuestros argumentos.

¿Cómo citamos a nuestras fuentes? Para citar a los autores que se han utilizado en la elaboración del trabajo, se pueden seguir las normas que el profesor indique al alumno, y seguir el sistema de referencia que previamente se ha establecido. Lo importante, como ya hemos dicho, es que se cite siempre de forma homogénea y manteniendo el mismo criterio.

En cuanto a la bibliografía hay que insistir en que debe de ser completa, actualizada con las últimas ediciones, preferiblemente la cita bibliográfica ha de ser directa, de primera mano, y solo cuando no sea posible encontrar el original, se hará por referencia, como ya hemos dicho. La bibliografía se suele ordenar por orden alfabético, y si hay varias obras de un mismo autor, por orden cronológico, de la más antigua a la más reciente. De nuevo la forma de recoger la bibliografía ha de ser homogénea y normalmente se sigue el mismo sistema de referencia que para las notas al pie de página.

En la bibliografía de un trabajo de investigación de Derecho no debe aparecer la legislación estudiada ni las sentencias consultadas; solo aparecerán libros, capítulos de libros o artículos de revista. Si se quiere, a continuación, se pondrá el listado de jurisprudencia consultado y la legislación que regula el tema objeto de estudio, cuando sea de carácter específico o concreto.

4. Función del profesor-tutor: Control y evaluación del trabajo de investigación

El trabajo de investigación es la primera aproximación del estudiante de grado a un trabajo científico, por eso se encuentra con serias dificultades en su realización. La figura del profesor-tutor que va a guiar al alumno durante todo el trabajo es fundamental, pues va a ser quién aconseje, oriente y corrija al alumno durante su aprendizaje.

Entre sus funciones podemos destacar las siguientes:

a) Ayudar al alumno en la elección del tema de investigación. Su ayuda es fundamental, pues como ya dijimos, el profesor-tutor, que suele ser un investigador consolidado, conoce mucho mejor que el alumno las posibilidades de desarrollo de un tema y las facultades del alumno a quién se le encarga.

b) Orientar al alumno sobre la estructura concreta del trabajo de investigación jurídica, corrigiendo el índice en la medida que sea necesario, ayudándole en el esquema provisional del trabajo.

¹⁰ MILLÁN GARRIDO, A., *Libro de estilo para juristas (normas básicas y reglas técnicas en la elaboración del trabajo académico)*, Barcelona, Bosch, 1999.

c) Asesorar al estudiante en la elaboración de las hipótesis y desarrollo de capítulos, discutiendo con él las cuestiones relevantes, fomentado en el alumno su capacidad de argumentación y expresión, tanto verbal como escrita.

d) Revisar los capítulos que vaya redactando el alumno indicándole las correcciones que deba introducir. Es necesario que el profesor corrija cuantas veces sea necesario el trabajo presentado por el alumno, para elevar la calidad del mismo, y porque su relación debe basarse en la confianza y transparencia.

e) Enseñar al estudiante el manejo de las fuentes jurídicas de conocimiento, y las herramientas informáticas necesarias en la búsqueda de la información.

f) Corregir y evaluar el trabajo terminado para dar su aprobación al final, certificando que la investigación presenta una posición razonable, respaldada adecuadamente y que acoge las fuentes principales. Si no fuera así, deben ponerse de manifiesto las carencias e insistir en su re-elaboración.

Para poder ejercitar bien estas funciones, y conseguir un trabajo final con carácter científico, la relación entre el profesor y el alumno debe llevarse a cabo a través de tutorías individualizadas, en las que el profesor va orientando y corrigiendo al alumno durante todo el periodo de tiempo que dura la tarea. Creemos que debe existir un mínimo de cuatro tutorías por alumno y trabajo, para que la función del profesor-tutor se desempeñe de forma óptima, y el alumno se vea guiado y “acompañado” en su investigación.

Además, como ya hemos dicho, una de las misiones del profesor-tutor es valorar y evaluar el trabajo final presentado. El alumno ha de tener muy claro desde el principio los criterios que se van a seguir en la evolución del trabajo, por lo tanto, es necesario comunicárselos al inicio del mismo.

Y en esa evaluación, el profesor debe tener en cuenta el esfuerzo realizado por el alumno, la responsabilidad, la constancia y la asistencia a las tutorías durante la elaboración del trabajo, y asimismo, la forma en que ha organizado el trabajo, su iniciativa, la labor de búsqueda de fuentes, su autonomía y su capacidad de crítica y análisis.

Para ello, creemos que el profesor debe tener presente una serie de variables en la evaluación del trabajo escrito que deben reflejar de una u otra forma los criterios que se acaban de expresar. El compendio de todas ellas determinará la aptitud o no del trabajo presentado.

Las variables o aspectos que deben tenerse en cuenta a la hora de valorar el trabajo deben ser¹¹:

a) Claridad: El factor claridad hace referencia a una correcta estructura del texto y a una composición coherente. Por lo tanto, se penaliza una formulación ambigua y oscura, así como una estructura incompleta en la que no conste un índice, una introducción y unas conclusiones.

b) Las fuentes: Para valorar las fuentes, se toma en consideración la bibliografía, los textos legales y la jurisprudencia utilizada en consonancia con el tema específico de investigación, y por tanto, la labor de búsqueda y el manejo de bases de datos realizada.

c) Citas: En la elaboración del texto, se efectúa una valoración en relación a las citas y a que las mismas se hayan realizado conforme a los parámetros preceptivos (autor, título,

¹¹ Con respecto a los aspectos evaluables y la ficha de evaluación, véase MONTERROSO CASADO, E. Y GOÑI RODRÍGUEZ DE ALMEIDA, M., *Guía de introducción a la investigación y casos prácticos de Derecho Civil*, Centro Universitario Villanueva, Madrid, septiembre 2007, p. 17.

edición, lugar, año, página). Se penaliza la ausencia de citas o que resulten incompletas. En este sentido, todo lo que no sea de elaboración propia debe ser citado; no hacerlo así supone un plagio.

d) Aspectos formales: Se valora la presentación del trabajo, con texto justificado, espacios interlineales o sangrías, y, especialmente, sin errores ortográficos y de síntesis.

e) Contenido: En el contenido se aprecia si existe una adecuada base teórica y si el texto resulta consistente y relevante para la investigación. Se analizan los argumentos expuestos, la interpretación de los datos, la crítica realizada, las tesis e hipótesis expresadas, las conclusiones extraídas; en definitiva, los méritos de la investigación.

Hemos pretendido en estas líneas ofrecer una guía, un apoyo, al profesor que se enfrenta por primera vez con la difícil tarea de dirigir un trabajo de investigación de grado, pero se trata simplemente de eso, de un ejemplo que puede seguirse o adaptarse a cada profesor o situación, sin que en ningún caso se pretenda ofrecer un modelo de éxito asegurado. Creemos, como ya hemos dicho, que la elaboración de un trabajo de investigación se convierte en una herramienta fundamental en el desarrollo de importantes competencias en el estudiante de grado de Derecho, lo que justifica su inclusión en este estudio.